



Dei Imperatoris

SEPTIMO OCTAVO, VENTIS
MAREDIS, NOVE MILIA
HECIENTOS NOVENTA.

tamento para señalar día y hora, para su remate y
Nombran Comisario para ello y reman que correspondia
y así lo acordaron y firman vedur señádo lor que saben
se que doyséill.

Obros

Dixeron que en atencion a que en el día de Mañana se de
lebra la festividad de la Purificacion de Nra Sra y que
esta villa se fondo de sus propios hazarata a sus Capitanes
y Maiondomos y dependientes, con una Beta de aduira
de cera, que de tiempo immemorial se acostumbró, y
que por haver aumentado algunos ofiçion de Consejo, y
Gobierno, y otros conseqüentes, y dependientes de esta
villa, como son los diputados de comun, Personero, Capella
ner, y Maiondomos de los Patronos de N. Sra. y Felipe
Ministros, para cui imponete no basta la consignacion
del Resfanto de propios, que fue hecha a unexos años au
mentos, y que por esto, y para satisfacer el total valor
de la Cera se ha executado por otros medios yndirectos
pachando se contra el Maiondomo de propios el dicitamto
con correspondiente deñido unícamte a la cantidad consigna
da por el Resfanto siendo este motivo de dudar de la buena
conducia de la junta de propios para el butarlo acordaron
que con respeto a la Cera que vedex parte, y reparata se
yunta con rumbo de la villa, y valor de la Cantid que
ympoxtare, sin que se cause el menor exeso, vedex parte

